///nos Aires, 27 de febrero de 2023.

Por recibido, tómese razón de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Acumúlese el presente incidente al principal.

Fecho, en los términos del artículo 180 del C.P.P.N., remítase el expediente, de manera digital, a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nº 44. Sirva lo proveído de muy atenta nota de envío.

Ante mí:

En la misma fecha se cumplió. Conste.-

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIANA PALMAGHINI
Date: 2023.02.27 10:11:54 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ROBERTO MAXIMILIANO RAMOS
Date: 2023.02.28 08:06:13 ART

#35883168#358477184#20230227075047673